

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 44.

Habiéndose fugado del hospital de esta ciudad la noche de ayer, el preso transitorio Luis Rius Font, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil e individuos del Cuerpo de Seguridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.
Leon Octubre 20 de 1887.

El Gobernador interino.

Ubaldo Velazquez Gaztelu.

Señas.—Edad 52 años, estatura alta, barba negra, color moreno, cejas y pelo negro; viste americana y chalco de paño oscuro, pantalón de paño claro, sombrero hongo y usa manta.

COMISION PROVINCIAL.

SEGUNDA SUBASTA de harinas con destino al Hospicio de Leon y de garbanzos para el de Astorga.

Por falta de licitadores en la pri-

mera subasta de harinas para el Hospicio de Leon y de garbanzos con destino al de Astorga, durante el año económico de 1887-88, se anuncia una segunda para el día 31 del actual y hora de las doce de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL del 7 de Setiembre último.
Leon 14 de Octubre de 1887.—El Vicepresidente, Fidel G. Tegerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en cuyos términos municipales reside el soldado licenciado del Ejército de Cuba Benigno Lopez Ballón, se servirán participarlo á este Gobierno militar á fin de darle conocimiento de una pensión concedida.
Leon 17 de Octubre de 1887.—El Brigadier Gobernador, Albarni.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Negociado de Estadística.

Circular.

Reconocida por todos los que comprenden el gran paso dado hácia la regularización de un ramo tan importante como lo es el de Estadística Territorial, la trascenden-

cia que encierra el último arreglo hecho por el actual Sr. Ministro de Hacienda sobre formación de nuevas cartillas evaluatorias, no se ocultará á V. como representante de ese pueblo, y obligado por lo tanto á procurar por el bien del mismo; la necesidad en que se halla de dar impulso á dicho servicio, atemperándose para ello á las disposiciones legales que constituyen parte del Real decreto fecha 11 de Agosto de 1887, insertas como Suplemento y en forma de folleto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes á los números publicados desde el día 2 de Setiembre último al 27 ambos inclusive del citado periódico.

No creo del caso encomiar á ese Ayuntamiento y Junta pericial del mismo el gran impulso que ha de dar á la riqueza de los pueblos el trabajo á que se contraen las disposiciones que en él se expresan, pero dado el criterio que domina en las autoridades locales y Juntas periciales de las citadas Corporaciones, espero confiado en que éstos, comprendiendo la importancia del servicio citado, se ocuparán de él con el interés que se quiere, dando así una prueba de obediencia á la Superioridad, al mismo tiempo que tratan por este medio de procurar por la normalización de la riqueza agrícola, base del bienestar de los pueblos.

Así pues, los Ayuntamientos y Juntas periciales han de ocuparse

del expresado servicio sin vacilaciones ni morosidad, estudiando el asunto con el mayor interés, en vista de las disposiciones citadas, no dudando en consultar, si el caso lo requiere, con esta Administración, y acusando recibo de hallarse enterados de la presente circular.

Leon 18 de Octubre de 1887.—El Administrador de Contribuciones, Eladio Sanz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Leon.

CÉDULAS PERSONALES.

Anuncio.

Terminando el día 31 del actual el plazo fijado por la Direccion general de Impuestos para la adquisición voluntaria de cédulas personales en esta capital, se avisa á todas las personas que no se hayan provisto de ella, á fin de que lo verifiquen, pues si para el día 1.º de Noviembre próximo no lo hubieren verificado, incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula y del recargo municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que aquellos que carezcan de la referida cédula no aleguen ignorancia.

Leon 19 de Octubre de 1887.—El Administrador, Agustin Martin.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de finca	Nombres de los compradores.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número de Invent.	Termino municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.	IMPORTE		Boletín en que se anuncia al comprador.	Día en que se expidió el apremio y embargo de finca.	Observaciones.
								Real.	Ct.			
335	Fernando Botas.	18 fics.	Clero	47.087	Val de San Roman.	20	1.º Julio 87	100 88	N.º 153 de 22 Junio 87	17 Agt.º 87	Pagó	
336	Prudencio Garcia.	45	»	47.135	Gimenez.	19	12	67 50	»	»	Pagó	
337	Santiago Mambel.	1 viña.	»	47.133	Valencia.	19	14	25 50	»	»	Pagó	
338	Isidoro Martinez.	1 pedrera	»	391	idem.	19	14	6 75	»	»	Pagó	
339	Juan Martinez.	7 fincas	»	44.541	La Utreia.	19	21	90	»	»	Pagó	
340	Antonio Alonso.	19	»	48.148	Berlanga.	18	18	22 50	»	»	Pagó	
341	Ramon G. Puga.	1 solar	»	48.286	Cacabalos.	18	21	18 75	»	»	Pagó	
342	Felipe Abella.	19 fics.	»	48.293	Lillo.	18	26	343 75	»	»	Pagó	
343	Valentin Belvaustegui.	6	»	46.388	Valencia.	16	9	225 05	»	»	Pagó	
344	El mismo.	3	»	46.293	idem.	16	9	175 50	»	»	Pagó	
345	Antonio Jaques.	23	»	49.318	Ardou y Vega.	14	24	55	»	»	Pagó	
346	Manuel Jañez.	11	»	49.095	Rivera de Bembibre.	14	24	30	»	»	Pagó	
347	Manuel Perez.	22	»	49.558	Roperuelos.	11	2	39	»	»	Pagó	
348	Angel Garcia.	2	»	49.360	Villanueva Jamuz.	11	10	50 40	»	»	Pagó	
349	Leonardo A Reyero.	12	»	49.559	Gimenez.	11	10	25	»	»	Pagó	
350	Pedro Fernandez.	10	»	49.271	Gigosos y Cubillas.	10	13	100	»	»	Pagó	
351	Cayo Balbuena.	1 c. y 1 pr.º	»	2.039	Leon.	10	26	872 28	»	»	Pagó	
352	Sergio Casado.	1 censo	»	11.463	Villademor de la Vega.	9	9	458 33	»	»	Pagó	
353	Lorenzo Martinez.	R. 4.º del	»	16.780	Momias de Somoza.	6	27	87 27	»	»	Pagó	
354	Marcos Garcia.	1 prado	»	46.804	Lorenzana.	20	18 Agt.º 87	28 75	Núm. 9 de 20 Julio 87	14 Setib. 87	Pagó	
355	Prudencio Iglesias.	13 fics.	»	»	Barrientos.	20	27	175	»	»	Pagó	
356	Benito Alvarez.	3	»	46.974	Igüeña.	19	23	7 35	»	»	Pagó	
357	Eusebio Alvarez.	11	»	47.002	Valverde.	18	13	43 75	»	»	Pagó	
358	Eusebio Gayo.	2	»	19.787	Sahagun.	16	6	162 50	»	»	Pagó	
359	Angel Gonzalez.	1 casa.	»	427	Riforcus.	16	14	87 50	»	»	Pagó	
360	Justo Garcia.	3 fincas	»	48.717	Orzonaga.	16	22	10 25	»	»	Pagó	
361	Mantel Jañez.	13	»	49.094	Rivera Bembibre.	14	5	65 25	»	»	Pagó	
362	José Alvarez.	1 hered.	»	49.419	Villarino.	13	20	25 50	»	»	Pagó	
363	Gaspar Alonso.	24 fics.	»	49.496	Valderas.	12	12	1.060	»	»	Pagó	
364	Ramon G. Puga.	1 casa p.º	»	49.324	Sigüeyá.	11	7	17 50	»	»	Pagó	
365	José Corral.	12 fics.	»	43.552	La Braña.	9	11	52	»	»	Pagó	
366	Pablo Revuelta.	1 censo	»	18.030	Sahagun.	9	19	33 75	»	»	Pagó	
367	Ventura Fernandez.	1 foro.	»	16.077	Otero.	9	23	10 83	»	»	Pagó	
368	Ramon Miranda.	8 fincas	»	43.008	Losilla.	9	23	45 90	»	»	Pagó	
369	Joaquín Merino.	1 censo	»	16.017	Benavente.	9	29	31 35	»	»	Pagó	
370	El mismo.	»	»	16.116	Astorga.	9	29	75	»	»	Pagó	
371	El mismo.	»	»	46.157	Villademor.	9	29	02 50	»	»	Pagó	
372	José Lopez.	20 fics.	»	46.927	Pardabé.	20	7 Setib. 87	180 64	Núm. 20, 15 Agosto 87	14 Nov. 87	Pagó	
373	Clemente Fernandez.	1 viña.	»	47.103	Valencia.	20	10	17 75	»	»	Pagó	
374	Pedro Fernandez.	2 fincas	»	46.742	Palazuelo de Orvigo.	20	19	5 50	»	»	Pagó	
375	Benito del Pozo.	1 finca	»	»	»	19	17	24 75	»	»	Pagó	
376	Mantel Neira.	2	»	48.315	Sotelo.	18	23	107 56	»	»	Pagó	
377	Isidro Garcia.	8	»	44.402	Piedralba.	18	29	40 80	»	»	Pagó	
378	Tomás Magaz.	5	»	4.418	Sueros.	17	4	8 50	»	»	Pagó	
379	Joaquín Gonzalez.	6	»	48.647	Los Barrios de Salas.	»	6	25 90	»	»	Pagó	
380	Mateo Castrillo.	11	»	48.377	Regueras de Aceres.	»	6	58 20	»	»	Pagó	
381	Petra Gzalez. (por cesion)	1 lonjo	»	2.452	Leon.	»	13	26 25	»	»	Pagó	
382	Tomás Esteban.	14 fics.	»	48.630	Villanueva Jamuz.	»	18	150 20	»	»	Pagó	
383	Celestino Herrero.	33	»	48.561	Santa Maria del Rio.	»	22	68 80	»	»	Pagó	
384	Francisco Garcia.	1 finca	»	48.534	Piedralba.	17	28	85 50	»	»	Pagó	
385	Valentin Poza.	6	»	48.344	Grajal de Campos.	17	»	71 50	»	»	Pagó	
386	Miguel Gutierrez.	11	»	44.997	Valencia.	16	12	81 41	»	»	Pagó	
387	Juan Perez.	13	»	48.851	Riosequillo.	16	24	103	»	»	Pagó	
388	Manuel Diez.	4	»	43.101	Espinosa de la Rivera.	15	5	25	»	»	Pagó	
389	Juan Merino.	17	»	40.835	Valencia.	15	20	72	»	»	Pagó	
390	Colcedonio Gavilanes.	3	»	48.968	S. Andrés de Montejos	15	27	16	»	»	Pagó	
391	Diago Perez.	2	»	43.400	Malillos.	15	»	4 50	»	»	Pagó	
392	Pedro Perez.	27	»	2.070	Ferral.	15	»	109	»	»	Pagó	
393	Benito Barbero.	1	»	48.995	Villacelama.	15	»	3	»	»	Pagó	
394	Martin Martinez.	2	»	49.179	Valencia.	13	2	25	»	»	Pagó	
395	Pedro Saenz.	18	»	49.401	idem.	13	»	600 50	»	»	Pagó	
396	Angel Merino.	1 casa.	»	85	Leon.	13	22	301 50	»	»	Pagó	
397	Pedro Alcántara.	4 fincas	»	45.900	Sahagun.	11	18	150 65	»	»	Pagó	
398	Pedro de la Cruz.	8	»	43.792	Valderas.	11	20	75 15	»	»	Pagó	
399	Juan Lopez.	19	»	49.239	Valencia.	9	25	70 50	»	»	Pagó	
400	Tomás Perez Cordero.	53	»	44.510	Sta. Maria del Páramo	9	»	205 50	»	»	Pagó	
401	Francisco Espinosa.	3	»	48.330	Grajal.	9	26	29 10	»	»	Pagó	
402	Cristóbal Alonso.	84	Estado	» al 189	»	9	25	149	»	»	Pagó	
403	El mismo.	12	»	» al 169	Cubillas de Rueda.	9	»	28	»	»	Pagó	

Descubiertos que han satisfecho los débitos de plazos anteriores.—4.º trimestre de 1886 á 87

271	Joaquín Garcia.	11 fics.	Clero	43.950	Carbajal.	15	17 Abril 87	55 50	N.º 113 de 21 Mayo 87.	7 Mayo 87.	Pagó
274	Miguel Gutierrez.	1 casa.	»	49.194	Valencia.	13	27	458	»	»	Pagó
282	José Alvarez.	13 fics.	»	47.032	Santibañez.	20	19 Mayo 87	50	N.º 128 de 25 Abril 87.	7 Junio 87.	Pagó
287	José Marcos.	6	»	40.003	Gabilanes y otros.	17	3	112 75	»	»	Pagó
293	Saturio Garcia.	9	»	48.850	Castroañe y San Pedro	15	20	16 62	»	»	Pagó
297	Saturio Marcos.	11	»	45.312	Urdiales del Páramo.	11	9	30	»	»	Pagó
298	Claudio de Legido.	1 casa.	Benc.º	1.406	Villoria de Orvigo.	10	10	102 50	»	»	Pagó
302	Mantel Antonio Diez.	1 prado	Clero	47.091	La Seca.	29	16 Junio 87	8 76	N.º 138 de 18 Mayo 87	8 Julio 87.	Pagó

309	Agustín Suarez.....	19 fics.	46.058	Miera y Casassola.....	10	22 Junio 87	450	N.º 138 de 18 Mayo 87	8 Julio 87	Pagó
312	Froilán Santa Marta.....	19	48.818	Santa Cristina.....	17	14	67 55			Pagó
313	Domingo Díez del Río.....	3prado	48.513	Quintanilla.....	17	20	6 30			Pagó
314	Benito Ramos.....	3hincas	48.378	Villarroña y Alija.....	17	25	15 25			Pagó
317	Isidoro Alvarez.....	1cª para	420	Toreno.....	16	25	26 25			Pagó
324	Joaquín Pereira.....	33 fics.	49.408	Otero de Escarpizo.....	13	25	81 75			Pagó
327	Isidro Solaraz.....	1	9.347	Barrios de las Ollas.....	9	10	25 80			Pagó
331	Lino García Riva.....	1 heredad	45.319	La Vecilla.....	9	17	252 50			Pagó
332	Adriano Marcos.....	1 foro	15.307		9	19	564 35			Pagó
333	Juan Fernandez.....	9hincas	43.816	Mata de la Bérbula.....	9	21	38			Pagó
334	Santiago Carreras.....	1censo	16.985		5	30	82 45			Pagó

Lo que se anuncia en el presente **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción de 13 de Julio de 1878 para llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha sobre la cobranza de bienes desamortizados.
Leon 14 de Octubre de 1887.—El Administrador, Agustín Martín.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villamañán.

La Junta municipal que preside acordó en sesión extraordinaria de hoy, que de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento vigente, se anuncie la vacante de la titular de Beneficencia de esta villa, servida por un solo facultativo y dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de

prestar asistencia facultativa gratuita hasta á 120 familias pobres de esta localidad y pobres transeúntes que se recojan en el Hospital de la misma, como así bien con la de respetar el compromiso adquirido por este Ayuntamiento con el que en la actualidad desempeña dicha titular en la parte quirúrgica, deduciéndose por consiguiente de la precitada suma la de 500 pesetas que ha de percibir el indicado Cirujano de Beneficencia hasta la terminación de su contrato, duradero por 4 años

que dieron principio en 1.º de Mayo de 1886, ó antes, si por cualquiera circunstancia dicho contrato quedara sin efecto.

Los aspirantes á dicha plaza que han de ser precisamente Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos profesionales en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la pro-

vincia, y pasado dicho plazo se proveerá.

Villamañán 15 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Luis Ortega.

Alcaldía constitucional de Leon.

El día 10 del actual desapareció de la alameda de esta ciudad una vaca de la propiedad de D. Fernando Cañas, de las señas siguientes: de 12 años, roja, colorada, de buen diente, las astas palmeras una más alta que otra.

La persona en cuyo poder se encuentre lo participará á dicho sujeto que vive en la calle de Santa Ana núm. 63.

Leon 19 Octubre 1887.—R. Ramos.

*Alcaldía constitucional de
Campo de la Lomba.*

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1883-84 y 1884-85, se hallan expuestas al público por término de 15 dias en la Secretaria del mismo, durante los cuales podrán examinarlas y presentar las reclamaciones y reparos que crean oportunos; advertidos que pasado dicho término no serán admitidas.

Campo de la Lomba 14 de Octubre de 1887.—El Alcalde, José María Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Valdepiélagos.*

Habiéndose recogido por D. Mariano Tascon, vecino de Aviados, un jato de año, pelo castaño y corzuno

por el lomo, espalmado del asta, se anuncia á fin de que la persona que se crea su dueño, se presente á recogerlo, abonando los gastos de cuidado y manutencion.

Valdepiélagos Octubre 17 de 1887.
—El Alcalde, Rafael M. Acevedo.

JUZGADOS.

D. Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en 12 de Febrero último falleció en el pueblo de Villaseca sin otorgar disposicion testamentaria el vecino del mismo don José Tascon Puente, habiéndose prevenido el juicio de abintestato por auto de 23 de Julio pasado, y por el presente edicto se llama por segunda vez á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada del citado José Tascon Puente, para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en los autos con los documentos que acrediten su parentesco ó créditos contra el mis-

mo, aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Leon á 24 de Septiembre de 1887.—Francisco Garcia Diez.—Por mandado de su señoría, Martin Lorenzana.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que por D. José Rodríguez Miranda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente demanda, que fué admitida por providencia de esta fecha para que sean incluidos en las listas electorales de Diputados á Cortes por este distrito y seccion de esta dicha ciudad, don Joaquín Manrique Garcia, D. Marcelo Garcia Sabugo y D. Prisciano Alvarez Iturriaga, vecinos de la misma, como capacidad, por ser el primero Bachiller en Artes, el segundo Procurador en ejercicio de este Juzgado y el último Abogado en ejercicio del mismo.

Los que quieran hacer oposicion

á dicha demanda, podrán verificarlo en el término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 12 de Octubre de 1887.—Andrés Galindo.—El Secretario de gobierno, Félix Martinez.

Cédula de citacion.

En el sumario que se instruye contra Gaspar Roman de Abajo, sobre lesiones á su hermano Felipe Roman de Abajo, ambos de Vellilla, del Ayuntamiento de Castriello de la Valduerna, se ha acordado la comparecencia del último ante este Juzgado de instruccion al objeto de que amplie su declaracion y ofrezca el procedimiento. Y como quiera que no haya sido habido, ni por tanto citado en su domicilio, se ha acordado la insercion de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que sirva de citacion al mencionado Felipe Roman, para que concurra inmediatamente ante este Juzgado á los fines ya expresados.

La Bañeza á 11 de Octubre de 1887.—El Escribano, Tomás de la Poza.

LEON.—1887.

Imprenta de la Diputación provincial.